



*Montos en US\$*

Categorías	Monto asignado (previo a modificaciones)	Monto asignado (posterior a modificaciones)	Diferencia
(1) Bienes, servicios de consultores, servicios distintos a las consultorías y entrenamiento dentro de la Parte 1 del Proyecto.	5,450,000.00	5,700,000.00	250,000.00
(2) Asignaciones de contrapartida dentro de la Parte 2 del Proyecto.	13,500,000.00	7,300,000.00	(6,200,000.00)
(3) Bienes, servicios distintos a las consultorías, servicios de consultores, costos operativos incrementales y entrenamiento dentro de la Parte 3 del Proyecto.	1,000,000.00	3,200,000.00	2,200,000.00
(4) Comisión Inicial	50,000.00	50,000.00	-
(5) Primas para techo y collar de tasa de interés	-	-	-
(6) Sin asignar	-	750,000.00	750,000.00
(7) Monto cancelado*	-	3,000,000.00	3,000,000.00
<b>Total</b>	<b>20,000,000.00</b>		<b>-</b>

\*Monto será deducido del total, para que el nuevo monto del préstamo sea de US\$17.0 millones.

## PROYECTO DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Objetivo del Proyecto consiste en mejorar la capacidad técnica y financiera de los Municipios Participantes para programar, financiar y brindar los Servicios Municipales Mínimos. Esto se lograría mediante la provisión de: (i) asistencia técnica en las funciones centrales de administración municipal, tales como planificación y presupuestos participativos; compras y contrataciones, administración financiera y de recursos humanos; y (ii) donaciones de contrapartida para la inversión en sub-proyectos identificados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Los resultados e impactos relacionados con los objetivos del proyecto, que se aseguran con la continuidad del proyecto hasta su finalización proyectada, son las siguientes:

- a) Sistematización de políticas dirigidas a los gobiernos locales relacionadas con los mecanismos de coinversión previstos en el artículo 47, de la Ley 498-06: Oficinas Municipales de Planificación y Programación, Planes Municipales de Desarrollo, Planes Operativos Anuales, Planes Locales de Inversión, Presupuestos Participativos, Planes de Acción Institucional.
- b) Sistematización de metodologías de trabajo y de asistencia técnica a los gobiernos locales relacionadas directamente con la gestión pública por resultados o la gestión estratégica planificada, macro-objetivo del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, en las cinco áreas que interviene el PRODEM: Estructuras Organizativas elaboradas y socializadas, Manual de Gestión y Procedimientos Municipales implementados, Unidades de Compra y Contrataciones instaladas y Capacitadas, con potencial para ser implementadas en la totalidad de los Gobiernos Locales del país.
- c) Implementación de los mecanismos e instancias de coordinación interinstitucional e intersectorial a nivel local, a partir de los Consejos Municipales de Desarrollo, los gobiernos locales y su vinculación con las regiones únicas de planificación, con potencial para sentar las bases para la implementación de las próximas legislaciones relacionadas con el ordenamiento territorial. En la totalidad de los Gobiernos Locales del Proyecto.

Estos insumos, metodologías, herramientas de gestión, aprendizajes, lecciones aprendidas y buenas prácticas, replicables a nivel nacional; constituyen un importante aporte a la consecución del Eje 1 de la Estrategia Nacional de Desarrollo, en cuanto a procurar un “Estado Social Democrático de Derecho” y al Objetivo General 1 relacionado de lograr una “Administración pública, eficiente, transparente y orientada a resultados”. De igual modo, con el Plan Estratégico Institucional, en cuanto a la Gestión Pública por Resultados; así como su vinculación con la Cohesión Territorial (Art. 14, END 1-12). A la Fecha se han constituido los Consejos Municipales de Desarrollo y se cuenta con los Planes Municipales de Desarrollo como base para la articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial desde el nivel local, y con la perspectivas de ser ingresados como perfiles de proyectos en el SNIP, y con inversiones comprometidas de más de 100 millones de pesos durante el año 2015-2016, las cuales han sido concertadas participativamente en las comunidades de los 31 gobiernos locales beneficiarios del proyecto.

El proyecto abarca 31 gobiernos locales de seis provincias, de distintas regiones del país (11 municipios y 20 distritos municipales), incidiendo en una población total de 768,260 habitantes, con unos 266,396 beneficiarios directos.

Esta intervención ha implicado el desarrollo de una metodología de capacitación y fortalecimiento institucional, en las Áreas de Recursos Humanos, Planificación, Gestión Financiera, Compras y Contrataciones y Gestión de Servicios, bajo el esquema "Aprender

Haciendo", partiendo de un diagnóstico de la situación real de cada gobierno local (Línea de Base).

Principales logros del proceso: 11 Consejos Municipales de Desarrollo (Art.4, Ley 498-06) conformados, en los 31 gobiernos locales (municipios y distritos municipales) del proyecto; 11 Planes Municipales de Desarrollo en la totalidad de los GL's (Arts. 122-125, Ley 176-07); 11 Diagnósticos y Planes de Acción Institucional, elaborados y adoptados por los GL's (11 municipios y 20 distritos municipales); 7 oficinas municipales de planificación y programación municipal, instaladas y en funcionamiento; En lo Gobiernos Locales asistidos se han fortalecido las áreas de recursos humanos, planificación, gestión financiera, compras y contrataciones, servicios municipales, con procesos estandarizados y eficientes según el manual de gestión y procedimientos; adopción e implementación de parte de los participantes de procedimientos de las áreas intervenidas por el proyecto; los gobiernos locales participantes entregan sus informes financieros de conformidad con las normas y oportunamente; los gobiernos locales del proyecto elaboran sus planes operativos anuales; 23 gobiernos locales han adoptado e implementado el Sistema Integrado de Gestión Municipal (SIGEM).

La intervención del PRODEM ha servido de marco de referencia para las intervenciones de otros proyecto similares apoyados por Agencias de Cooperación como la JICA de Japón y la UE, con intervenciones en Dajabón/Monte Cristi, 50+1 municipalidades; abordando temáticas similares y basadas en la metodologías desarrolladas.

En cuanto al financiamiento de obras, el PRODEM ha concluido 6 obras, por un monto de RD\$10,580,881.59; se encuentran en ejecución de 16, en igual cantidad de gobiernos locales, por un monto de RD\$29,844,639.68, las que deberán estar concluidas para abril de 2015; otras tres obras por un monto de RD\$13,062,840.85, se encuentran en proceso de adjudicación, cuyo contrato deberá ser firmado a más tardar el 25 de marzo y la conclusión estimada de las obras se prevé para septiembre de 2015. Por otro lado, se cuenta con perfiles, diseños, presupuestos y especificaciones técnicas de 26 sub-proyectos de inversión, por un monto de RD\$117,724,452.50, para procesos de licitación que estarán adjudicados al 31 de julio de 2015.

El financiamiento del proyecto es:

Componentes	BIRF	Gob. Dominicano	Total
Fortalecimiento Institucional	5,700,000.00	0.00	5,700,000.00
Inversiones Municipales	7,300,000.00	730,000.00	8,030,000.00
Gestión, Seguimiento y Eval.	3,200,000.00	320,000.00	3,520,000.00
No Asignado	750,000.00	0.00	750,000.00
Comisión	50,000.00	0.00	50,000.00
	<b>17,000,000.00</b>	<b>1,050,000.00</b>	<b>18,050,000.00</b>

La ejecución ha sido:

Componentes	BIRF	Gob. Dominicano	Total
Fortalecimiento Institucional	2,505,033.94	0.00	2,505,033.94
Inversiones Municipales	305,406.78	33,915.14	339,321.92
Gestión, Seguimiento y Eval.	2,219,094.87	436,264.05	2,655,358.92
No Asignado	0.00	0.00	0.00
Comisión	50,000.00	0.00	50,000.00
	<b>5,079,535.59</b>	<b>470,179.19</b>	<b>5,549,714.78</b>

Nota: Valores Ejecutados al 31 de diciembre 2014. Nota 2: De los recursos consignados como contrapartida sólo se ha recibido US\$355,445.20

El convenio BIRF 7638-DO, fue aprobado por el Senado de la República Dominicana en fecha 15 de septiembre de 2010, ratificado por la Cámara de Diputados el 9 de noviembre de 2010, suscrito mediante poder del Ejecutivo de fecha 29 de abril de 2010. Contempla como fecha de cierre el 15 de febrero de 2016.

Cualquier suspensión unilateral del mismo, podría dar lugar a demandas judiciales de compromisos contraídos con terceros para la realización de consultorías, asesoramientos y ejecución de obras civiles, sino también a menoscabar las relaciones con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Una posible suspensión de la ejecución del indicado contrato, podría acarrear demandas judiciales, al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, por incumplimiento de los contratos firmados con terceros. Las posibles demandas podrían incluir reclamación de pago, por Daños y Perjuicios, los cuales podrían tener asidero jurídico, en la medida que los posibles demandantes podrían justificar sus posibles daños, por inversiones o compromisos que hayan contraído, para cumplir las obligaciones previstas, en los respectivos contratos que han firmado.

**Relación de Compromisos Contractuales actuales:**

<b>Tipo de Contrato</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Monto</b>
Consultores individuales	41	US\$1,073,580.00
Firmas Internacionales	1	US\$1,029,166.66
Firmas Nacionales	3	US\$379,029.00
Ingenieros ejecutores de obras	5	US\$667,087.77
Imprentas	2	US\$26,275.00
Personal Contrapartida	10	US\$197,198.40

El proyecto de Desarrollo Municipal (PRODEM), debe ser concluido de acuerdo a lo previsto, ya que ha desarrollado metodologías y herramientas y elevado la capacidad institucional de los gobiernos locales participantes (31), capacitando más de 1100 personas, en los que se incluyen autoridades, funcionarios y empleados municipales; en las áreas de Planificación, Recursos Humanos, Gestión Financiera, Compras y Contrataciones, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, lo cual ha permitido eficientizar la gestión, planificar y transparentar el gasto para brindar Servicios Municipales de calidad y contar con personal con las capacidades requeridas para su precalificación e inserción en la carrera administrativa.

Adicionalmente, El PRODEM, capacita a los gobiernos locales en el uso adecuado de las herramientas de Planificación, con énfasis en la formulación de sub-proyectos para la inversión de sus recursos bajo el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con lo cual contribuye a la eficientización del gasto municipal, elevando la calidad de los servicios y la capacidad técnica de sus funcionarios y empleados.

Todo ello concretizado en:

- Finalización de la ejecución de seis (6) obras. Por un monto ascendente a diez millones quinientos ochenta mil ochocientos ochenta y un pesos con 59/100 (RD\$ 10,580,881.59), beneficiando a una población de 61,900 habitantes.
- Beneficiando unos 171,949 habitantes, con la ejecución un total de dieciséis (16) Obras, en igual cantidad de gobiernos locales por una suma de Veintinueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos con 68/100 (RD\$29,844,639.68) . Estas obras serán finalizadas en el mes de mayo del presente año.
- Está en proceso de adjudicación tres (3) Obras, por un monto de trece millones sesenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos con 85/100 (RD \$13,062,840.85), la firma de contrato está prevista para el 25 de marzo 2015 y La conclusión de estas obras están estipulada para septiembre 2015.
- Se Cuenta con una cartera de veintiséis (26) sub-proyectos de inversión, comprometidos en igual cantidades de gobiernos locales, que contienen los perfiles, diseños, presupuestos y especificaciones técnicas. Estos sub-proyectos están hábiles para proceso de licitación con el compromiso de ser adjudicados al 31 de julio 2015. Se beneficiara una población de 768,260 habitantes.

El monto comprometido de estos Veintiseis (26) sub-proyectos asciende a una suma de ciento diecisiete millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 50/100 (RD \$117,724,452.50). Para los que los gobiernos locales favorecidos han reservado su presupuesto 2015 el 10 %, como contrapartida de esta cantidad.

## Porque de la Reestructuración del Proyecto de Desarrollo Municipal, PRODEM. Préstamo BIRF No. 7836-DO

El Proyecto de Desarrollo Municipal (PRODEM), cuyo objetivo es “mejorar la capacidad técnica y financiera de los Gobierno Locales Participantes para programar, financiar y proveer los Servicios Mínimos Municipales.” Aprobado en 2010, fue formulado en 2009 antes de la Constitución 2010 que otorga a los Distritos Municipales condiciones muy similares a la de los Municipios, entre otros temas que cambiaron muchos aspectos del mismo.

De 30 municipios contemplados originalmente, se hizo necesario incluir los Distritos Municipales con el propósito de reflejar los cambios a la Constitución de la República Dominicana aprobados el 26 de Enero, 2010. Previo al cambio constitucional, los distritos municipales estaban bajo la jurisdicción de los gobiernos municipales; luego, estos adquirieron autonomía financiera y electoral, convirtiéndose en jurisdicciones separadas con las mismas funciones. El Proyecto ha intentado encontrar soluciones prácticas a las resultantes fragmentación y multiplicación de los Gobiernos Locales (GL’s); pero la implementación de campo en municipalidades piloto ha demostrado la necesidad de enlace con los distritos municipales como entidades separadas.

Todo lo anterior repercutió en demoras significativas en la ejecución financiera (al 15 de octubre de 2013 a sólo el 13.5% de los recursos del préstamo), concentrándolo en sólo 5 municipios Pilotos (Bayaguana, Las Matas de Farfán, Padre Las Casas, Polo y Tamayo).

Por lo cual se propuso y negocio con el BIRF un proceso de reestructuración relacionada con: (i) salvaguardas, con el desencadenamiento de OP/BP 4.12, Reasentamiento Involuntario; (ii) el Objetivo de Desarrollo del Proyecto (ODP) y el diseño de componentes, para incluir Distritos Municipales como agencias implementadoras; (iii) el Marco de Resultados, para reflejar la inclusión de Distritos Municipales, reducir el área del Proyecto y mejorar la descripción de resultados institucionales; (iv) **una cancelación parcial del préstamo (de US\$20 millones de dólares a US\$17 millones de dólares)**; (v) una reasignación de los recursos del prestamos; y (vi) la creación de una Unidad de Gerencia Municipal dentro de la Dirección General de Ordenamiento Territorial (DGODT), para asegurar la continuidad institucional del Termino del Proyecto (TP).

### Costos y Financiamiento del Proyecto Revisado (US\$ millones)

Componente	Gobierno		IBRD		Gobiernos Locales		Total	
	US\$	%	US\$	%	US\$	%	US\$	%
Fortalecimiento Institucional			5.70	100%			5.70	31.6%

Inversiones Municipales			7.30	90%	0.70	0.10	8.00	44.3%
Administración, Monitoreo y Evaluación de Proyecto	0.36	10%	3.20	90%			3.56	19.7%
Tarifa/Pago Frontal			0.05				0.05	0.3%
Sin Asignar			0.75	100%			0.75	4.2%
Costos Totales del Proyecto	0.36	2.0%	17.00	94.1%	0.70	3.9%	18.06	100%

Luego de aprobada la reestructuración y citando al mismo BIRF en su reciente Misión de Revisión, podemos decir: "el proyecto finalmente se encuentra en plena ejecución. Como se pudo constatar, i) las actividades de fortalecimiento institucional (FI) en los 5 municipios pilotos están concluidas; ii) las actividades de FI en los 26 gobiernos locales restantes están en plena ejecución; y iii) todos los gobiernos locales están ejecutando o iniciando la ejecución de inversiones. En consecuencia, **el equipo del Banco decidió recomendar una mejora en la calificación del Proyecto**".

**Arq. Franklin de Jesús Labour**

Director General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, DGODT.

**Anexos:**

Enmienda firmada

Comunicación al Director de Crédito Público sobre la Enmienda 1

Opinión del Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

El PRODEM Hoy

Relación de obras del PRODEM

CD con otros documentos relacionado con la reestructuración

**Relación Obras Ejecutadas y en Ejecución PRODEM , Abril 2015**

Contratista Firma/persona fisica	Contrato Numero	Proyecto Adjudicado	Monto del contrato RD\$	Monto pagado	Monto Pendiente de ejecución RD\$	% Ejecución
BLAFECONSA SRL	OB-001-2014	Construcción Parque Cultural y Recreativo en la sección las Auyamas, municipio de Polo , Provincia Barahona	1.863.501.12	1.863.501.12	-	100.00
Onésimo Moreta Cuevas	OB-002-2014	Reconstrucción y Construcción de aceras, contenes y badenes en el Municipio de Padre las Casas y los Distintos Municipales de los Fríos y la Siembra, Provincia Azua, República Dominicana	2.222.256.37	2.222.256.37	-	100.00
Guillermo Antonio Paulino Paulino	OB-003-2014	Construcción de Aceras, Contenes y Badenes de las Calles del Barrio Pueblo Nuevo del Municipio de las Matas de Farfán y los Distintos de Carrera de Yeguas y Matayaya, Provincia San Juan.	6.642.756.94	6.642.756.94	-	100.00
Pedro Rosario Calderón	OB-004-2014	Construcción de parque Cultural y recreativo la Tormenta , municipio de Bayaguana, Provincia Monte Plata	5.202.403.62	5.093.477.22	-	98.00
Manano Buret	OB-005-2014	Construcción de Aceras y Contenes de las calles del Barrio San José del Municipio de Tarrayo y los Distritos Municipales de Santana, Monserrat, Uvilla y Mena Provincia Bahoruco, República Dominicana.	5.600.933.40	5.600.933.40	-	100.00
Héctor José Vizcaino	OB-006-2014	Construcción de Aceras y Contenes de las calles barrio Kilombo, Municipio Sabana Grande de Boya, Terminación Parque recreativo y Cultural la Tarana, Distrito municipal de Gonzalo, Rehabilitación parque Infantil Distrito Municipal de Majagual, Provincia de Monte Plata, Republica Dominicana	7.296.805.03	2.475.247.69	4.821.557.34	34.00
Onésimo Moreta Cuevas	OB-007-2014	Construcción de aceras y contenes en el barrio Abanico de Pueblo Viejo y en el Distrito Municipal del Rosano	2.286.866.33	2.286.866.33	-	100.00
Felipe Montas	OB-008-2014	Reparación Aceras y Contenes Distrito Municipal Bahoruco, Municipio la Ciénega; Construcción Cancha Mixta en el Sector "Las Caobas" Municipio De Paraiso; Remozamiento Parque Los Patos Distrito Municipal Los Patos, Municipio de Paraiso; Construcción De Aceras Y Contenes, Los Cocos ,Municipio Enriquillo, Re- Construcción Del Parque Central De Arroyo Dulce, municipio de Enriquillo Provincia Barahona, Republica Dominicana	9.457.631.30	2.608.324.39	6.849.306.91	28.00
			<b>40.573.154.11</b>	<b>28.793.363.46</b>	<b>11.670.864.25</b>	
		<b>Total Monto contratado a la fecha RD \$</b>	<b>40.573.154.11</b>			
		<b>Total Monto Ejecutado a la fecha RD\$</b>	<b>28.793.363.46</b>			

Compromisos Obras PRODEM abril -diciembre 2015

PROVINCIA	Municipio o Distrito	Descripción	Costo Total US\$	Inicio proceso de adquisiciones	Firma de Contrato	Tiempo estimado de ejecución
San Juan	Distrito Municipal Carrera de Yeguas del Municipio de las Matas de Farfán	Construcción de aceras y contenes (US\$ 71314)	131,701.00	1 de abril 2015	5 de mayo 2015	4 meses
	Distrito Municipal de Matayaya del Municipio de las Matas de Farfán	Construcción de aceras y contenes (US\$60386)		1 de abril 2015	5 de mayo 2015	4 meses
Bahoruco	Tamayo	Rehabilitación de la Casa de la Cultura y Centro Multiuso ( Cuartel de Bomberos, Defensa Civil, Salon Multiuso, Biblioteca) (US\$ 69910)	139,819.64	5 de mayo 2015	5 de mayo 2015	4 meses
Monte Plata	Municipio de Bayaguana, Provincia de Monte Plata, Barrio Las Flores	Acondicionamiento del Area Deportiva (US\$ 338622.85)	338,622.85	10 marzo 2015	10 de mayo 2015	5 meses
Azua	Municipio de Padre Las Casas	Construcción verja nuevo cementerio municipal (US\$ 102659)	192,485.41	30 abril 2015	20 mayo 2015	4 meses
	Municipio de Padre Las Casas	Construcción verja nuevo cementerio municipal (US\$ 89826.408)		30 abril 2015	20-May-15	4 meses
Barahona	Municipio de Polo	Construcción de funeraria municipal (US\$ 96840.38)	193,680.76	27 de abril 2015	27 de mayo 2015	6 meses
	Municipio de Polo	Construcción de cuartel de Bomberos (US\$ 96840.38)		27 de abril 2015	27 de mayo 2015	6 meses
San Juan	Las Matas de Farfán	Construcción de Nuevo Cementerio Municipal (US\$ 379566.89)	379,566.89	24 de abril 2015	15 de junio 2015	6 meses
Monte Plata	Municipio Sabana Grande de Boyá	Construcción de Funeraria Municipal (US\$ 244145.16)	244,145.16	20 de mayo 2015	20 de junio 2015	6 meses
Azua	Distrito Municipal La Siembra, Municipio Padre las Casas	Construcción de parque Municipal (US\$20990.62)	144,230.72	1 junio 2015	2 julio 2015	4 meses
	Las Lagunas, Municipio Padre Las Casas	Construcción de aceras y contenes (US\$68918.85)		1 junio 2015	2 julio 2015	4 meses
	Monte Bonito, Municipio Padre Las Casas	Amplacion cementerio (US\$54321.25)		1 junio 2015	2-Jul-15	4 meses
Monte Plata	Distrito Municipal Gonzalo, Municipio Sabana Grande de Boyá	Adecuación de Estadio de Beisbol (US\$ 67844.22)	94,265.08	1 junio 2015	2 julio 2015	4 meses
	Distrito Municipal Majagual, Municipio Sabana Grande de Boyá	Construcción de parque Municipal (US\$ 26420.86)		1 junio 2015	2 julio 2015	4 meses

Monte Plata	Distrito Municipal Mamá Tinajo, Municipio Yamasá	Construcción de cuartel de Bomberos (US\$ 109876)	109,876.00	15 de julio 2015	15 de agosto 2015	4 meses
Bahoruco	Distrito Municipal de Santa Bárbara el 6 del Municipio de Tamayo SECTOR EL BLOCK	Remozamiento Play de Beisbol (US\$44,076.90)	217,452.98	15 de julio 2015	31 de agosto 2015	4 meses
	Monserrat, Municipio Tamayo SECTOR VALLE ENCANTADO,	Remozamiento Parque Recreativo y Cultural (US\$33 848.64)		15 de julio 2015	31 de agosto 2015	4 meses
Azua	Los Frios, Municipio Padre Las Casas	Construcción parque municipal (US\$ 40396.65)	217,452.98	15 de julio 2015	31 de agosto 2015	4 meses
	Municipio Pueblo Viejo, Azua.	Construcción Parque Recreativo y Cultural (US\$ 64934.73)		15 de julio 2015	31 de agosto 2015	4 meses
	Distrito Municipal El Rosario, Municipio Pueblo Viejo	Construcción de Aceras y Contenes (US\$ 34196.06)		15 de julio 2015	31 de agosto 2015	4 meses
Total Usd			3,607,658.70			
Total RD \$			170,972,855.54			

#### Contratos de fortalecimiento Institucional en Ejecución PRODEM

Consortio / Firma / persona fisica	Contrato Numero	Nombre de la Consultoría	Monto del contrato\$ us	Monto pagado	Monto Pendiente de pago	% Ejecución
CONSORCIO ARNAIZ ARQUITECTO-INFAPLIC-EMPACA REDES CONSULTING GROUP	SBCC-02-2015	Consultoría para Asistencia Técnica del Fortalecimiento Institucional, para la Implementación de los planes de acción Institucional en veintiséis (26) Gobiernos Locales Seleccionados	1,029,166.66	0	1,029,166.66	0
Total Usd			1,029,166.66			
Total RD \$			46,209,583.03			



República Dominicana  
*Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo*  
Santo Domingo, D. N.

3

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

01079

15 OCT 2013

Señora  
Sophie Sirtaine  
Directora Regional  
Banco Mundial

**Asunto: Solicitud de reestructuración parcial del Proyecto de Desarrollo Municipal, PRODEM (BIRF-7836-DO).**

Distinguida Señora Directora:

Como es de su conocimiento, el Gobierno de la República Dominicana, a través del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, ejecuta el Proyecto de Desarrollo Municipal (PRODEM) con el financiamiento y acompañamiento técnico del Banco Mundial. El objetivo del proyecto consiste en mejorar la capacidad técnica y financiera de los ayuntamientos y municipios seleccionados para planificar, financiar y brindar servicios municipales a la población.

La implementación del PRODEM se ha visto condicionada por una serie de variables acontecidas en el país en los ámbitos legal y de la planificación, tales como la reforma a la Constitución de la República (2010) y la aprobación de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

En este contexto, tenemos a bien solicitar al Banco Mundial la reestructuración del modelo de implementación del referido proyecto, de conformidad con lo acordado en distintas misiones y reuniones llevadas a cabo en los últimos meses entre los equipos del Banco Mundial y los propios del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, incluida la unidad ejecutora del proyecto.

Anexamos a la presente, los términos de la reestructuración solicitada.

Hago propicia la ocasión para expresarle nuestra mayor consideración y saludarle.

Atentamente,

*Juan Temístocles Montás*  
Ing. Juan Temístocles Montás  
Ministro



RECIBIDO  
17 OCT 2013  
Ofic. del Banco Mundial  
en la Rep. Dominicana

JTM/JTM

cc: Sr. MacDonald Benjamin, Representante Residente



*República Dominicana*  
*Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo*  
*Santo Domingo, D. N.*

*"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"*

**Términos de la reestructuración parcial del proyecto del préstamo BIRF-7836-DO acordados entre los funcionarios del Banco Mundial y los propios del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo**

Los funcionarios del Banco Mundial y los ejecutores del proyecto han acordado una reestructuración parcial del proyecto arriba indicado, en los siguientes términos:

- Adecuación del proyecto a la reforma constitucional y otras modificaciones en el marco legal con el objeto de: (i) incluir a los distritos municipales como entidades beneficiarias del Proyecto; y (ii) modificar las referencias a las Secretarías de Estado (Hacienda, SEH, Economía Planificación y Desarrollo, Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo, SEEPYD-SEEPLAN y Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARN; en consonancia con la denominación actual de Ministerios y Vice-Ministerios.
- Revisión y ajuste del Marco de Resultados del Proyecto.
- Cancelación parcial del Préstamo, de US\$20.0 millones a US\$17.0 millones.
- Reasignación de los fondos disponibles entre categorías de gasto del proyecto.
- Revisión y Re-Definición de los alcances y los recursos de cada componente del proyecto.
- Revisión del modelo de Gestión actual, orientándolo a uno de contratación por resultados o productos, que estén relacionados con el seguimiento al nuevo modelo de contratación de empresas y/o ONGs bajo la supervisión y ejecución de Proyecto.
- Activación de la salvaguarda de reasentamientos del Banco Mundial (4.12) a los fines de ampliar el rango de inversiones elegibles bajo financiamiento del Proyecto.
- Revisión de los montos per cápita de inversiones a financiar en el territorio, a los fines de poder adecuarlos a los tipos de inversiones a financiar, lograr un mayor impacto en los niveles de pobreza y en las expectativas de desarrollo de los territorios y compensar los escalamientos de precios ocurridos entre el momento de la formulación y ejecución del proyecto.
- Considerar en el marco del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, el apoyo logístico por parte del proyecto a la Comisión Técnica de Asistencia a los Consejos de Desarrollos Municipales en el marco del proyecto, estructura establecida en consonancia con el artículo 13 del decreto reglamento de la Ley 498-06.
- Como parte integral de la re-estructuración, y dada la revisión de los resultados, indicadores y metas, en la necesidad de ligar las metas de fortalecimiento con las inversiones y la revisión de los procedimientos nacionales y/o del Banco, se requiere y solicita una extensión de 9 a 12 meses, en la fecha de cierre del proyecto.



4

República Dominicana

Ministerio de Hacienda

"AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO"

DAJ/ 2550

SANTO DOMINGO, D. N.

10 ABR 2014

Al

Señor  
DR. CÉSAR PINA TORIBIO  
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.  
Su Despacho.-



Solicitud de opinión legal sobre si la Enmienda No. 1 al Contrato de Préstamo No. 7836-DO de fecha 10 de mayo de 2010, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de Veinte Millones de Dólares Estadounidenses con 00/100 centavos (US\$20,000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento del Proyecto de Desarrollo Municipal, destinado a mejorar la capacidad técnica y financiera de los municipios participantes para programar, financiar y brindar servicios municipales mínimos, debe ser sometida al Congreso Nacional para su aprobación.

Anexo

11/04/2014

Fotocopia Enmienda No. 1 al Contrato de Préstamo No. 7836-DO; y anexos.

Distinguido Señor Consultor:

La Constitución de la República Dominicana, proclamada el pasado 26 de enero de 2010, establece en el artículo 93, numeral 1, literal k, que es un atribución del Congreso Nacional "Aprobar o desaprobar los contratos que le someta el Presidente de la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 128, numeral 2), literal d), así como las enmiendas o modificaciones posteriores que alteren las condiciones originalmente establecidas en dichos contratos al momento de su sanción legislativa".

En ese sentido, tenemos a bien solicitarle su opinión sobre si la Enmienda No. 1 al Contrato de Préstamo No. 7836-DO de fecha 10 de mayo de 2010, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de Veinte Millones de Dólares Estadounidenses con 00/100 centavos (US\$20,000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento del Proyecto de Desarrollo Municipal, destinado a mejorar la capacidad técnica y financiera de los municipios participantes para programar, financiar y brindar servicios municipales mínimos, debe ser sometida al Congreso Nacional para su aprobación.

Con sentimientos de solidaridad y estima, le saluda.

Atentamente,

0

LIC. SIMÓN LIZARDO MEZQUITA  
Ministro



(1499)



5

REPUBLICA DOMINICANA  
CONSULTORIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO  
SANTO DOMINGO  
Distrito Nacional

“Año de la Superación del Analfabetismo”

Núm.: 0519

30 ADR 2014

A : Lic. Simón Lizardo Mézquita  
Ministro de Hacienda  
Su Despacho

Asunto : Opinión legal de la Enmienda No.1, al Contrato de Préstamo  
No.7836-DO, del 10 de mayo de 2010

Referencia : Su comunicación No.2550, del 10 de abril de 2014

Cortésmente, nos referimos a la solicitud de opinión legal formulada mediante su comunicación de referencia, sobre si la Enmienda No.1, al Contrato de Préstamo No.7836-DO, del 10 de mayo de 2010, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$20,000,000.00, para ser utilizados en el financiamiento del Proyecto de Desarrollo Municipal, destinado a mejorar la capacidad técnica y financiera de los municipios participantes para programar, financiar y brindar servicios municipales mínimos, debe ser sometida al Congreso Nacional para su aprobación, en virtud de lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, en su Artículo 93, Numeral I, Literal k.

En este sentido, después de revisado el Contrato de Préstamo No.7836-DO, del 10 de mayo de 2010, y la Enmienda No.1, esta Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo es de opinión que los aspectos que serán modificados en dicho Contrato, mediante la Enmienda No.1, referentes, entre otros, a la reasignación de los fondos del préstamo, alteran las condiciones originalmente establecidas, por lo que, en nuestra opinión, dicha Enmienda, para su validez, requiere ser sometida a la aprobación del Congreso Nacional.

Muy atentamente,

**Dr. César Pina Toribio**  
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

CPT/nh



República Dominicana

*Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo*  
"Año de la Superación del Analfabetismo"

6

Desp. 0682/14

Santo Domingo, Distrito Nacional  
02 de julio de 2014

**Ing. Magín Díaz**  
Vice-Ministro de Crédito Público  
Su Despacho.

*Asunto: Anuencia al texto de la Enmienda No. 1 al Contrato de Préstamo No. 7836-DO de fecha 10 de mayo de 2010, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de Veinte Millones de Dólares Estadounidenses con 00/100 centavos (US\$20,000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento del Proyecto de Desarrollo Municipal, destinado a mejorar la capacidad técnica y financiera de los municipios participantes para programar, financiar y brindar servicios municipales mínimos.*

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente, ésta Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT), tiene a bien confirmar que la enmienda sometida en general está en los términos discutidos con el Banco Mundial, durante las misiones de reestructuración, sobre todo en la de octubre de 2013.

En tal sentido, damos nuestra anuencia y proponemos continuar con los siguientes pasos para la Reestructuración del Proyecto.

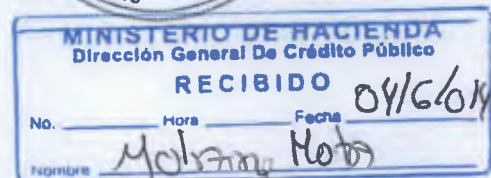
Con sentimientos de consideración y estima, le saluda,

Muy atentamente

**Arq. Franklin de Js. Labour**  
Director General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial



**Anexos:**  
Texto de la Enmienda sometida por el BIRF  
Opinión Legal



*Michael Encarnación*

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

No. de Comprobante: EX-DGCP44-2014-01129

Fecha de recepción: 03-jun-2014 13:38:22

Recibido por: Pichardo, John

Area: Archivo y Correspondencia

Responsable: Pichardo, John

Anexos: 0

<http://www.dgcp.gob.do> TEL.: +1 809-682-7407-EXT.2007



El Banco Mundial  
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO  
INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION

1818 H Street N.W.  
Washington, D.C. 20433  
U.S.A.

(202) 473-1000  
Cable Address: INTBAFRAD  
Cable Address: INDEVAS

6 de febrero de 2014

Su Excelencia Lic. Simon Lizardo  
Ministro de Hacienda  
Ministerio de Hacienda  
Avenida México No. 45  
Santo Domingo, República Dominicana

Estimado Ministro:

Re: Préstamo No.7836-DO (Proyecto de Desarrollo Municipal)  
Primera Enmienda al Convenio de Préstamo

Nos referimos al Convenio de Préstamo entre la República Dominicana (el "Prestatario") y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el "Banco") de fecha 10 de mayo de 2010, en relación con el Proyecto arriba subtítuloado (el "Convenio"). Los términos en mayúsculas que se usan en la presenta carta de enmienda y que no se definen en el presente documento tienen el significado que se les atribuye en el Convenio de Préstamo.

De conformidad con la carta del Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo con fecha del 15 de octubre de 2013, así como las recientes conversaciones entre el Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo y el equipo del Banco, solicitando al Banco: (a) modificar el Acuerdo, y (b) cancelar un monto total de \$ 3,000,000 del Préstamo, tenemos el placer de informarle que el Banco reconoce la solicitud de cancelación parcial al 15 de octubre de 2013, y se compromete a modificar los términos del Convenio de la siguiente:

1. La designación de "Municipios participantes" y "Municipio Participante" queda enmendada por este medio, y se sustituye en todo el Convenio por "Gobiernos Locales Participantes" y "Gobierno Local Participante", respectivamente.
2. La designación de "SSEPLAN", "*Secretaría de Estado de Hacienda*", "*Secretario de Estado de Hacienda*", y "*SEEPYD*" queda modificada y se sustituye en todo el Convenio por "*Viceministerio de Planificación*" o "*VdP*", "*Ministerio de Hacienda*" "*Ministro de Hacienda*" y "*Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo*" o "*MEPyD*", respectivamente.

La Parte I (a) y (b) del Anexo I del Convenio queda modificada y sustituida en su totalidad para que lea como sigue:

"Parte I: Fortalecimiento Institucional

- (a) Prestación de apoyo para el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales participantes, incluyendo, *entre otras cosas*:
  - (i) el diseño e implementación de una nueva estructura organizacional municipal y el establecimiento de unidades de organización y sistemas de planificación;
  - (ii) la creación y el funcionamiento de los consejos municipales de desarrollo, incluyendo acciones específicas para aumentar la transparencia de las administraciones municipales y la participación de la sociedad civil;
  - (iii) el fortalecimiento de la administración municipal, que incluye: (A) el presupuesto y el sistema de administración financiera de cada Gobierno Local Participante, (B) la mejora de las políticas de gestión de compras, y (C) el fortalecimiento de la función de gestión de recursos humanos, y
  - (iv) el fortalecimiento de la capacidad para la programación, ejecución y gestión de los servicios municipales básicos, incluida la preparación y ejecución de los programas mínimos de mantenimiento anual.
- (b) Fortalecimiento del sistema de apoyo institucional a nivel nacional para que los gobiernos locales, incluyendo, entre otras cosas, la prestación de asistencia para fortalecer la capacidad del VdP, DGODT, DGIP y DGDES para implementar los nuevos sistemas de planificación a nivel nacional, regional, provincial y municipal."

4. Se suprime la Sección I A.5 (b) del Anexo 2 del Convenio.

5. La Sección I B.1 del Anexo 2 del Convenio queda modificada y sustituida en su totalidad de la siguiente manera:

"1. El Prestatario hará o causará que los Gobiernos Locales Participantes lleven a cabo el Proyecto de conformidad con las disposiciones del Marco de Gestión Ambiental y Social y el Marco de Política de Reasentamiento."

6. Por la presente se modifica la Sección I.B.2 del Anexo 2 del Convenio para añadir un nuevo inciso (y, en consecuencia, se reenumeran los apartados existentes) para que lea de la siguiente manera:

"(vii) Marco de Política de Reasentamiento;"

7. Se modificará la tabla de la Sección IV.2 del Anexo 2 del Convenio para: (a) reflejar la cancelación por parte del Prestatario de la cantidad de 3,000.000 dólares, y (b) reasignar los fondos del préstamo. En consecuencia, se sustituye el cuadro revisado de la siguiente manera:

<u>Categoría</u>	<u>Monto del Préstamo Asignado (expresado en USD)</u>	<u>Porcentaje de Gastos que se financiará (Impuestos incluidos)</u>
(1) Bienes, servicios de consultoría, servicios de no consultoría y capacitación de conformidad con la Parte I del Proyecto.	5,700,000	100%
(2) Subvención de Contrapartida en la Parte 2 del Proyecto.	7,300,000	90%
(3) Bienes, servicios de no consultoría, servicios de consultoría, Costos Adicionales de Operación y Capacitación en la Parte 3 del Proyecto.	3,200,000	90%
(4) Comisión Inicial	50,000	Monto adeudado en virtud de la Sección 2.03 del presente Convenio de conformidad con la Sección 2.07 (b) de la Condiciones Generales
(5) Primas de Caps de Tasa de Interés y Collares de Tasas de Interés	0	Importe a pagar conforme a la Sección 2.07 (c) de este Convenio
(6) Sin asignar	750,000 X	
(7) La cancelación a partir del 15 de octubre, 2013	3,000,000	
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>20,000,000</b>	

Para los fines del presente Anexo:

- (a) "*Capacitación*" significa los gastos razonables incurridos por el Prestatario para la realización de actividades de formación en el marco del Proyecto, incluyendo costos razonables de viaje y viáticos de los profesores y los alumnos, el alquiler de instalaciones y equipos de formación, refrigerio, servicios de publicación e impresión de materiales de capacitación.
- (b) "*Costos Adicionales de Operación*" se refiere a los gastos adicionales generados por el Prestatario en concepto de costos recurrentes asociados con la implementación del Proyecto, incluyendo: (i) equipos de oficina, alquiler de las oficinas y los servicios públicos asociados a la UCP; (ii) los costos de transporte, los viajes y los *costos de viáticos* para el personal técnico que llevará a cabo la supervisión

de las actividades previstas en el Proyecto, así como los salarios de los empleados contratados localmente, y (iii) los costos de operación, mantenimiento y seguro de vehículos.

- (a) "Servicios de no Consultoría", los servicios a contratar para, *entre otras cosas*, campañas de comunicación social, como las encuestas y los programas de extensión y de conexión para tecnología de la información (IT) "

8. Se añade una Sección V al Anexo 2 del Convenio de la siguiente manera:

"Sección V. Otros Compromisos

El Prestatario se compromete a que los fondos del Préstamo no usen para financiar la adquisición de tierras. Si el Banco, en cualquier momento, determinare que se utilizó una cantidad del Préstamo para hacer un pago por la adquisición de tierras, el Prestatario con prontitud, previa notificación por parte del Banco, reembolsará una cantidad igual al importe de dicho pago al Banco.

9. Se elimina Anexo 4 del Convenio.

10. La Sección I del Anexo queda modificada como sigue:

- (a) Se modifica y sustituye la siguiente definición en su totalidad para que lea como sigue:

"Gobiernos Locales Participantes", significa los municipios y distritos municipales en el territorio del Prestatario, elegibles para recibir fondos con arreglo a las Partes I y 2 del Proyecto, que cumplan con los criterios establecidos en el Manual de Operaciones, a saber: (i) haber sido inicialmente seleccionado como uno de los municipios o distritos municipales elegibles para participar en el Proyecto, (ii) mostrar una estructura mínima de la organización municipal, y (iii) haber iniciado el proceso de creación o reestructuración de un consejo de desarrollo municipal.

- (b) Se suprimen las siguientes definiciones (y se reenumeran las definiciones existentes en consecuencia para mantener el orden alfabético):

- (i) "SEH" significa *Secretaría de Estado de Hacienda*, el Ministerio de Hacienda del Prestatario
- (ii) "SEEPLAN" significa *Subsecretaría de Estado de Planificación* del Prestatario.
- (iii) "SEEPYD" significa *Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo* del Prestatario.
- (iv) SEMARN "significa, *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales* del Prestatario.

- (c) Se añaden las siguientes definiciones, colocadas en orden alfabético, (y se reenumeran las definiciones existentes en consecuencia para mantener el orden alfabético) para que diga lo siguiente:

- (i) "Reasentamiento" significa el impacto de una toma involuntaria de tierras bajo el Proyecto, cuya toma provoque que las personas afectadas vean su: (A) nivel de vida afectado negativamente, o (B) derecho, título o interés en cualquier

casa, tierra (incluidos locales, tierras agrícolas y de pastoreo) o cualquier otro activo fijo o mobiliario adquirido o poseído, de manera temporal o permanente, o (c) el acceso a activos productivos afectados negativamente, de manera temporal o permanente, o (D) negocio, ocupación, trabajo o lugar de residencia o hábitat afectado negativamente, de manera temporal o definitiva.

- (ii) "Marco de Política de Reasentamiento": el documento aprobado por el Prestatario, aceptable para el Banco, y publicado el 10 de junio de 2013 delineando procedimientos generales de aplicación, las medidas de mitigación y los procedimientos de reasentamiento en el marco del proyecto, incluidos los procedimientos para la preparación y ejecución de los planes de reasentamiento, en su caso, incluyendo las modificaciones que puedan hacerse a dicho marco cada cierto tiempo con la aprobación previa del Banco.
- (iii) "Grupo de Coordinación de Asistencia Técnica Sectorial" significa el grupo técnico previsto en la Sección I.A.1 del Anexo 2 del presente Convenio, con la composición, las funciones y las responsabilidades establecidas en el Manual de Operaciones.
- (iv) "Comité Ejecutivo" significa el Comité mencionado en la Sección I.A.2 del Anexo 2 del presente Convenio, con la composición, las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Operaciones.
- (v) "*Ministerio de Hacienda*" significa el ministerio hacienda del Prestatario o su sucesor.
- (vi) "*Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo*" o "*MEPyD*" significa el ministerio de economía, planificación y desarrollo del Prestatario o su sucesor."
- (vii) "*Viceministerio de Planificación*" o "*VdP*" significa el viceministerio de planificación del Prestatario o su sucesor.

Favor de confirmar su acuerdo con la enmienda anterior firmando y fechando la presente carta en el espacio proporcionado más abajo. Todas las demás disposiciones del Acuerdo, excepto las que se modifican a través de la presente carta permanecerán en pleno vigor y efecto. La presente carta enmienda se firmará en dos ejemplares, cada una de las cuales será un original.

Luego de su confirmación, por favor envíenos un original debidamente firmado a nosotros. Las disposiciones enunciadas en la presente carta modificación entrarán en vigor a partir de la fecha de su refrendo.

También observe por favor que el documento de reestructuración de fecha 28 de noviembre de 2013 se da a conocer en el sitio web externo del Banco de acuerdo con la política del Banco sobre el Acceso a la Información.

Muy atentamente,

**BANCO INTERNACIONAL DE  
RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO**

Por \_\_\_\_\_

Sophie Sirtaine

Directora

Unidad de Gestión País para el Caribe

Región América Latina y el Caribe

ACORDADO:

**REPÚBLICA DOMINICANA**

Por: \_\_\_\_\_

Representante Autorizado

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

8



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
"Año de la Superación del Analfabetismo"

DM/ 5779

Santo Domingo, D. N.

15 AGO 2014

Señora  
**Sophie Sirtaine**  
Directora para el Caribe  
Banco Mundial  
Su Despacho.-

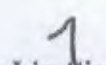
Asunto: Remisión Enmienda No. 1 préstamo No.  
7836-DO para Programa de Desarrollo Municipal.

Estimada Sra. Sirtaine:

Cortésmente, le remitimos un (01) original de la enmienda No. 1 para el Programa de Desarrollo Municipal, contrato de préstamo No. 7836-DO. Dicha enmienda se encuentra firmada e inicialada por el Ministro de Hacienda y por el Banco Mundial (BM) en fecha del 17 de Junio 2014.

Con sentimientos de alta consideración y estima, se despide.

Atentamente,

  
~~Lic. Simón Lizardo Mézquita~~  
Ministro



Anexo: Enmienda Original

MD/ADOS

**The World Bank**

INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT  
INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION

1818 H Street N.W.  
Washington, D.C. 20433  
U.S.A.

(202) 473-1000  
Cable Address: INTBAFRAD  
Cable Address: INDEVAS

February 6, 2014

His Excellency Lic. Simon Lizardo  
Minister of Finance  
Ministry of Finance  
Avenida México No. 45  
Santo Domingo, Dominican Republic

Dear Minister:

Re: Loan No.7836-DO (Municipal Development Project)  
First Amendment to the Loan Agreement

We refer to the Loan Agreement between the Dominican Republic (the "Borrower") and the International Bank for Reconstruction and Development (the "Bank") dated May 10, 2010, with respect to the above-captioned Project (the "Agreement"). Capitalized terms used in this amendment letter and not defined herein have the meaning ascribed to them in the Loan Agreement.

Pursuant to the letter from the Minister of Economy, Planning and Development dated October 15, 2013 as well as the recent discussions between the Minister of Economy, Planning and Development and the Bank's team, requesting the Bank to: (a) amend the Agreement; and (b) cancel a total amount of \$ 3,000,000 from the Loan, we are pleased to inform you that the Bank acknowledges your partial cancellation request as of October 15, 2013, and agrees to amend the terms of the Agreement as follows:

1. The designation of "Participating Municipalities" and "Participating Municipality" is hereby amended and replaced throughout the Agreement by "Participating Local Governments" and "Participating Local Government", respectively.
2. The designation of "SSEPLAN", "*Secretaría de Estado de Hacienda*", "*Secretario de Estado de Hacienda*", and "SEEPYD" is hereby amended and replaced throughout the Agreement by "*Viceministerio de Planificación*" or "VdP", "*Ministerio de Hacienda*" "*Ministro de Hacienda*" and "*Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo*" or "MEPyD", respectively.



3. Part 1 (a) and (b) of Schedule I to the Agreement is hereby amended and replaced in its entirety to read as follows:

"Part 1: Institutional Strengthening

- (a) Provision of support for the institutional strengthening of Participating Local Governments, including, *inter alia*:
- (i) the design and implementation of a new municipal organizational structure and establishment of organizational units and planning systems;
  - (ii) the creation and functioning of municipal development councils, including specific actions to enhance the transparency of municipal administrations and the participation of civil society;
  - (iii) the strengthening of the municipal administration, including: (A) the budget and financial administration system in each Participating Local Government; (B) improving procurement management policies; and (C) strengthening the human resource management function; and
  - (iv) the strengthening of the capacity for programming, implementing and managing basic municipal services, including the preparation and implementation of minimum annual maintenance programs.
- (b) Strengthening the national level institutional support system for local governments, including, *inter alia*, providing assistance to strengthen the capacity of VdP, DGODT, DGIP and DGDES to implement the new national, regional, provincial and municipal planning systems."

4. Section I.A.5 (b) of Schedule 2 to the Agreement is deleted.

5. Section I. B.1 of Schedule 2 to the Agreement is hereby amended and replaced in its entirety to read as follows:

"1. The Borrower shall, and shall cause the Participating Local Governments to, carry out the Project in accordance with the provisions of the Environmental and Social Management Framework and the Resettlement Policy Framework."

6. Section I.B.2 of Schedule 2 to the Agreement is hereby amended to add a new subparagraph (and the existing subparagraphs are consequently renumbered) to read as follows:

8  
“(vii) Resettlement Policy Framework;”

7. The table in Section IV.2 of Schedule 2 to the Agreement is amended to: (a) reflect the cancellation by the Borrower in the amount of \$3,000,000; and (b) reallocate Loan proceeds. Consequently, the revised table is hereby replaced to read as follows:

<u>Category</u>	<u>Amount of the Loan Allocated (expressed in USD)</u>	<u>Percentage of Expenditures to be financed (inclusive of Taxes)</u>
(1) Goods, consultants' services, Non-consulting services and Training under Part 1 of the Project.	5,700,000	100%
(2) Matching Grants under Part 2 of the Project.	7,300,000	90%
(3) Goods, Non-consulting services, consultants' services, Incremental Operating Costs and Training under Part 3 of the Project.	3,200,000	90%
(4) Front-end Fee	50,000	Amount payable pursuant to Section 2.03 of this Agreement in accordance with Section 2.07 (b) of the General Conditions
(5) Premia for Interest Rate Caps and Interest Rate Collars	0	Amount payable pursuant to Section 2.07 (c) of this Agreement
(6) Unallocated	750,000	
(7) Cancellation as of October 15, 2013	3,000,000	
<b>TOTAL AMOUNT</b>	<b>20,000,000</b>	

For the purposes of this Schedule:

- (a) "Training" means reasonable expenditures incurred by the Borrower for the carrying out of training activities under the Project, including reasonable costs of travel and per diem of trainers and trainees, rental of training facilities and equipment, refreshments, publishing services and printing training materials.
- (b) "Incremental Operating Costs" means incremental expenditures incurred by the Borrower for recurrent costs associated with the implementation of the Project, including: (i) office supplies, rental of office facilities and utilities associated with the PCU; (ii) transportation costs, travel and *per diem* cost for technical staff which will carry out supervisory



activities under the Project, as well as salaries of locally contracted employees; and (iii) vehicle operation, maintenance, and insurance costs.

- (c) "Non-consultant Services" means services to be contracted for, *inter alia*, social communication campaigns, including surveys and outreach programs and information technology (IT) connection."

8. A Section V is added to Schedule 2 to the Agreement to read as follows:

**"Section V. Other Undertakings**

The Borrower undertakes that the proceeds of the Loan shall not be used to finance land acquisition. If the Bank, at any time, determines that an amount of the Loan was used to make a payment for such land acquisition, the Borrower shall promptly, upon notice by the Bank, refund an amount equal to the amount of such payment to the Bank.

9. Schedule 4 to the Agreement is deleted.

10. Section I of the Appendix is hereby amended as follows:

- (a) The following definition is amended and replaced in its entirety to read as follows:

"Participating Local Governments" means those municipalities and municipal districts within the Borrower's territory, eligible to receive funds under Parts 1 and 2 of the Project, that meet the criteria set forth in the Operational Manual, namely: (i) having initially been selected as one of the municipalities or municipal districts eligible to participate in the Project; (ii) showing minimum municipal organization structure; and (iii) having initiated the process of establishing or restructuring a municipal development council.

- (b) The following definitions are deleted (and the existing definitions are consequently renumbered to keep the alphabetical order):

(i) "SEH" means *Secretaría de Estado de Hacienda*, the Borrower's Ministry of Finance.


(ii) "SEEPLAN" means *Subsecretaría de Estado de Planificación*, the Borrower's State Sub-Secretariat of Planning.

(iii) "SEEPYD" means *Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo*, the Borrower's Secretariat of Economy, Planning and Development.

(iv) SEMARN" means *Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, the Borrower's Secretariat of the Environment and Natural Resources.



- (c) The following definitions are added, placed in alphabetical order, (and the existing definitions are consequently renumbered to keep the alphabetical order) to read as follows:
- (i) "Resettlement" means the impact of an involuntary taking of land under the Project, which taking causes affected persons to have their: (A) standard of living adversely affected; or (B) right, title or interest in any house, land (including premises, agricultural and grazing land) or any other fixed or movable asset acquired or possessed, temporarily or permanently; or (C) access to productive assets adversely affected, temporarily or permanently; or (D) business, occupation, work or place of residence or habitat adversely affected, temporarily or permanently.
  - (ii) "Resettlement Policy Framework" means the document adopted by the Borrower, acceptable to the Bank, and published on June 10, 2013 outlining general implementation procedures, mitigation measures and monitoring procedures for Resettlement under the Project, including the procedures for preparation and implementation of resettlement plans, when applicable, as said framework may be amended from time to time with the Bank's prior approval.
  - (iii) "Sectoral Technical Assistance Coordination Group" means the technical group referred to in Section I.A.1 of schedule 2 to this Agreement with composition, functions and responsibilities set forth in the Operational Manual.
  - (iv) "Steering Committee" means the committee referred to in Section I.A.2 of Schedule 2 to this Agreement, with composition, functions and responsibilities set forth in the Operational Manual.
  - (v) "*Ministerio of Hacienda*" means the Borrower's ministry of finance or its successor thereto.
  - (vi) "*Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo*" or "*MEPyD*" means the Borrower's ministry of economy, planning and development or its successor thereto."
  - (vii) "*Viceministerio de Planificación*" or "*VdP*" means the Borrower's vice-ministry of planning or its successor thereto.

 Please confirm your agreement with the foregoing amendment by signing and dating this letter in the spaces provided below. All other provisions of the Agreement, except as amended through this letter shall remain in full force and effect. This amendment letter shall be executed in two counterparts each of which shall be an original.

Upon confirmation, please return one fully executed original to us. The provisions set forth in this amendment letter shall become effective as of the date of the countersignature.

Please also note that the restructuring paper dated November 28, 2013 will be disclosed on the Bank's external website as per the Bank's policy on Access to Information.

Very truly yours,

**INTERNATIONAL BANK FOR  
RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT**

By 

Sophie Sirtaine

Director

Caribbean Country Management Unit  
Latin America and the Caribbean Region

AGREED:

**DOMINICAN REPUBLIC**

By: 

~~Authorized Representative~~

Name:

Simón Lizardo Mezquita

Title:

Ministro de Hacienda

Date:

17 de Junio de 2014